



CONTRALORÍA
General de la República

**Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro coactivo**

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 1

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTO No.: DCC1-387

PÁGINA 1 DE 11

**“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE REVOCATORIA
DIRECTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ORD-80119-75-2024 DENTRO
DEL PROCESO ORDINARIO No. PRF-2019-00290”.**

82119-2024IE0075819/82118-2024IE0077362/82115-2024IE0079546/PRF2019-00290/DCC1-170

EXPEDIENTE:

PROCESO DE COBRO COACTIVO No. DCC1-170

**ENTIDAD
AFECTADA:**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO INPEC.**

EJECUTADO:

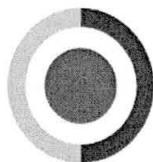
**JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN
C.C. No. 79.451.110 de Bogotá D.C.**

**TERCEROS
CIVILMENTE
RESPONSABLES:**

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT. **860.002.400-2**, con ocasión de la Póliza No. **1004782**, con cobertura de seiscientos sesenta y un millón de Pesos (\$661,000,000.00), Riesgo amparado que implique menoscabo de sus fondos por acciones u omisiones de los empleados en el ejercicio y fallos con responsabilidad fiscal, en coaseguro así:

- **LA PREVISORA S.A.**, con NIT. **860.002.400-2** con coaseguro del 40%.
- **ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA -hoy- ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, con NIT. **860.002.534-0** con coaseguros 18%.
- **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, con NIT. **860.026.182-5** con coaseguro del 17%.
- **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, con NIT. **891.700.037-9** con coaseguro del 17%.
- **AXA COLPATRIA SEGUROS**, con NIT. **860.002.183-9** con coaseguro del 8%.

GENERALY COLOMBIA Seguros Generales S.A./HDI SEGUROS S.A., con NIT. **860.004.875-6**, con ocasión a la Póliza de seguro de manejo No. **4001129**, expedida el 15/12/2016, con vigencia de 05/11/2016 a 26/02/2017, prorrogada del 26/02/2017 a 13/12/2017, prorrogada del 13/12/2017 al 26/12/2018 renovada del 26/12/2018 a 04/09/2019, con cobertura de mil ochocientos millones de pesos (\$1.800,000,000.00) y un deducible de 1.00% sobre el valor de la pérdida - mínimo, Riesgos amparados que impliquen menoscabo de sus fondos causados por



CONTRALORÍA

General de la República

**Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro coactivo**

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 1

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTO No.: DCC1-387

PÁGINA 2 DE 11

**“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE REVOCATORIA
DIRECTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ORD-80119-75-2024 DENTRO
DEL PROCESO ORDINARIO No. PRF-2019-00290”.**

82119-2024IE0075819/82118-2024IE0077362/82115-2024IE0079546/PRF2019-00290/DCC1-170

CUANTÍA:

acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus funciones.

**TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES
TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS
NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y
SEIS CENTAVOS M/CTE (\$361.332.693,46).**

ASUNTO

Procede el Despacho de la Dirección de Cobro Coactivo No. 1 de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, Unidad de Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, a dar cumplimiento a la decisión de revocatoria directa contenida en la “Resolución ORD-80119-75-2024, dentro del proceso ordinario No. PRF-2019-00290”.

COMPETENCIA

El suscrito Director de Cobro Coactivo No.1 es competente para proferir la presente actuación, en virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 28 de la Resolución Organizacional 748 de 2020, proferida por la Contraloría General de la República.

ANTECEDENTES

Mediante oficio con radicado No. 2024IE0077362 de 18 de julio de 2024, la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, dio traslado a esta Dirección de Cobro Coactivo No. 1 el título ejecutivo integrado por los siguientes actos:

- **Fallo No. 00004 de 29 de mayo de 2024**, por medio del cual la Contraloría Intersectorial 1 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal, resolvió Fallar sin Responsabilidad Fiscal a favor de Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.451.110** de Bogotá D.C., en calidad de Director General de Entidad Descentralizada, código 0015, grado-25 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. para la época de los hechos y **MARTHA LUCÍA FEHO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.299.946** de Manizales Caldas, en Calidad de directora regional del Viejo Caldas. Código 042. Grado 17.del INPEC.

En este mismo fallo, se desvinculó a las siguientes compañías aseguradoras: **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**,





CONTRALORÍA
General de la República

**Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro coactivo**

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 1

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTO No.: DCC1-387

PÁGINA 3 DE 11

**“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE REVOCATORIA
DIRECTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ORD-80119-75-2024 DENTRO
DEL PROCESO ORDINARIO No. PRF-2019-00290”.**

82119-2024IE0075819/82118-2024IE0077362/82115-2024IE0079546/PRF2019-00290/DCC1-170

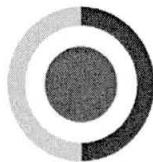
identificada con NIT. **860.002.400-2**, con ocasión de la Póliza No. **1004607. SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL**, expedida por **La PREVISORA Compañía de Seguros S.A.**, que garantizaba el cubrimiento de dicho amparo a favor del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**; 23/12/2013, vigencia 21/12/2013 a 01/08/2014 y No. 1004782. expedida el 27/11/2014, con vigencia 27/11/2014 al 01/01/2015, renovada del 01/01/2015 al 01/01/2016, renovada del 01/01/2016 al 02/07/2016; renovada del 02/07/2016 al 06/11/2016 con cobertura de seiscientos sesenta y un millón de pesos (\$661,000,000.00) y un deducible del 4.00% sobre el valor de la pérdida-mínimo Riesgos amparados Delitos contra la Administración Pública, rendición y reconstrucción, empleado no identificado. Con ocasión al coaseguro contenido en las pólizas **No.1004607** y **No.1004782**, sus renovaciones y prorrogas, se vinculó a las aseguradoras: **ZLS ASEGURADORA de COLOMBIA -hoy- ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** identificada con NIT: **860.002.534-0**; **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT: **860.026.182 -5**; **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** identificada con NIT: **891.700.037-9**; **AXA COLPATRIA SEGUROS** identificada con NIT: **860.002.183-9**.

De igual forma se desvinculo a la compañía de seguros **GENERAL Y COLOMBIA, Seguros Generales S.A./HDI SEGUROS S.A.**, identificada con Nit. **860.004.875-6**, con ocasión a **SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL No. 4001129**, expedida el 15/12/2016, con vigencia de 05/11/2016 a 26/02/2017, prorrogada del 26/02/2017 a 13/12/2017, prorrogada del 13/12/2017 a 26/12/2018, renovada del 26/12/2018 a 04/09/2019, con cobertura de mil ochocientos millones de pesos (\$1.800,000,000.00) y un deducible del 1.00% sobre el valor de la pérdida - mínimo, Riesgos amparados manejo (infidelidad de empleados) empleados no identificados.

- **Auto No. ORD-80119-123-2024 del 28 de junio de 2024**, por el cual la Sala de Decisión de la Sala Fiscal y Sancionatoria en grado de consulta modificó el artículo primero del fallo No. 0004 del 29 de mayo de 2024 el cual quedó así:

“FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL a TITULO DE CULPA GRAVE, por la pérdida de los recursos con ocasión del pago de intereses moratorios de que tratan los hechos, en cuantía de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 46/100 (\$361.332.693,46)** de conformidad a la parte motiva de esta decisión, en contra de la persona que se relación a continuación:

JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.110 de Bogotá D.C., en calidad de director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para la época de los hechos”.



CONTRALORÍA
General de la República

**Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro coactivo**

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 1

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTO No.: DCC1-387

PÁGINA 4 DE 11

“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE REVOCATORIA DIRECTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ORD-80119-75-2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO No. PRF-2019-00290”.

82119-2024IE0075819/82118-2024IE0077362/82115-2024IE0079546/PRF2019-00290/DCC1-170

Asimismo, modifica parcialmente en grado de consulta artículo primero del fallo No. 0004 del 29 de mayo de 2024 así:

“FALLAR SIN RESPONSABILIDAD FISCAL, por la pérdida de los recursos con ocasión del pago de intereses moratorios de que tratan los hechos, en cuantía de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA _ Y TRES PESOS CON 46/100 (\$361.332.693,46). INDEXADO** de conformidad a la parte emotiva de esta decisión, por inexistencia de culpa grave en la gestión fiscal en favor de la persona que se relación a continuación

MARTHA LUCÍA FEHO MONCADA, identificada con C C No.30.299.946 de Manizales Caldas, en Calidad de directora regional del Viejo Caldas. Código 042. Grado 17.del INPEC”.

De otra parte, confirmó parcialmente el artículo segundo del fallo No. 0004 del 29 de mayo de 2024, en el cual DESVINCULA en calidad de tercero civilmente responsable a La PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, con identificada con Nit 860.002.400-2, con ocasión de la póliza 1004607 (SEGURO MANEJA DE PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL), que garantizaba el cubrimiento de dicho amparo a favor del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**; expedida el 23/12/2013, vigencia 21/12/2013 a 01/08/2024.

Por último, modifica parcialmente el artículo segundo del fallo No. 0004 del 29 de mayo de 2024 quedando de la siguiente manera:

DECLARA como tercero civilmente responsable y MANTENER VINCULADAS a las siguientes compañías de seguros quien fueron vinculadas al proceso en calidad de tercero civilmente responsable j) **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT.860.002.400-2, con ocasión de la Póliza N° **1004782**. expedida el 27/11/2014, con vigencia 27/11/2014 al 01/01/2015, renovada del 01/01/2015 al 01/01/2016, renovada del 01/01/2016 al 02/07/1016; renovada del 02/07/2016 al 06/11/2016 con cobertura de seiscientos sesenta y un millón de. Pesos (\$661,000,000.00), Riesgos amparados que impliquen menoscabo de sus fondos por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos y fallos con responsabilidad fiscal, en coaseguro con **LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT .860.002.400-2 con coaseguro del **40%**; **ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA -hoy- ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** identificada con NIT: 860.002.534-0 con coaseguros **18%**; **ALLIANZ SEGUROS S.A.** con identificada NIT: 860.026.182 -5 con coaseguro del **17%**; **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** identificada con NIT: 891.700.037-9 con coaseguro del **17%** y **AXA COLPATRIA SEGUROS**, identificada con NIT: 860.002.183-9 con coaseguro del **8%**, respectivamente.

De igual forma se vinculó a la compañía de seguros;jj) **GENERALY COLOMBIA Seguros Generales S.A./HDI SEGUROS S.A.**, identificada con NIT. 860.004.875-6, con ocasión a la PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO No. **4001129**, expedida el 15/12/2016, con vigencia de 05/11/2016 a 26/02/2017, prorrogada del 26/02/2017 a 13/12/2017, prorrogada del 13/12/2017 al 26/12/2018 renovada del 26/12/2018 a 04/09/2019, con cobertura de mil ochocientos millones de pesos



CONTRALORÍA
General de la República

**Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro coactivo**

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 1

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTO No.: DCC1-387

PÁGINA 5 DE 11

**“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE REVOCATORIA
DIRECTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ORD-80119-75-2024 DENTRO
DEL PROCESO ORDINARIO No. PRF-2019-00290”.**

82119-2024IE0075819/82118-2024IE0077362/82115-2024IE0079546/PRF2019-00290/DCC1-170

(\$1.800,000,000.00) y un deducible de 1.00% sobre el valor de la pérdida - mínimo, Riesgos amparados que impliquen menoscabo de sus fondos causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus funciones”.

- **Auto No. ORD-801119-138-2024 del 18 de julio de 2024:** a través del cual la Sala de Decisión de la Sala Fiscal y Sancionatoria negó la solicitud presentada por la apoderada de la compañía aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS.
- **Resolución Ordinaria No ORD-801119-75-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024.** Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa dentro del Proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No 2019-00290.
- **Constancia de ejecutoria** expedida por la Secretaría Común de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República por la cual se certifica la autenticidad del Título Ejecutivo objeto del presente cobro y su condición de prestar mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 610 de 2000 (Folio 218-222 CP).

Que las mencionadas providencias fueron notificadas en debida forma.

Que, de acuerdo a lo indicado anteriormente, el mencionado título ejecutivo complejo quedó en firme el día **05 de Julio de 2024**.

ACTUACIONES PROCESALES

- **Auto No. DCC1-243 del 05 de agosto de 2024,** por el cual se avoca conocimiento. (Folio 215 al 218 C. Ppal. 2)

CONSIDERACIONES

Mediante oficio con **SIGEDOC No 2024IE0125565 del 08 de noviembre de 2024,** la Contralora Delegada Intersectorial No. 2 de la SALA FISCAL Y SANCIONATORIA remite a esta Dirección la decisión adoptada en la RESOLUCION ORDINARIA No ORD-801119-75-2024 de fecha 8 de noviembre de 2024, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa dentro del proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 201-002290”,(SIC), en la cual dispuso:

“RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EL ARTÍCULO PRIMERO del Auto No. ORD-801119-123-2024 del 28 de junio de 2024, proferido por la Sala Fiscal y Sancionatoria, por el cual se modificó el Fallo No. 0004 de 29 de mayo de 2024,



CONTRALORÍA
General de la República

**Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro coactivo**

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 1

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTO No.: DCC1-387

PÁGINA 6 DE 11

**“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE REVOCATORIA
DIRECTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ORD-80119-75-2024 DENTRO
DEL PROCESO ORDINARIO No. PRF-2019-00290”.**

82119-2024IE0075819/82118-2024IE0077362/82115-2024IE0079546/PRF2019-00290/DCC1-170

proferido por la Contraloría delegada Intersectorial No. 1 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REVOCAR EL ARTÍCULO CUARTO del Auto No. ORD-801119- 123-2024 del 28 de junio de 2024, proferido por la Sala Fiscal y Sancionatoria, por el cual se modificó el artículo del Fallo No. 0004 de 29 de mayo de 2024, proferido por la Contraloría Delegada Intersectorial No. 1 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REVOCAR EL ARTÍCULO QUINTO del Auto No. ORD-801119- 123-2024 del 28 de junio de 2024, proferido por la Sala Fiscal y Sancionatoria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de esta resolución a través de la Secretaría Común de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, al abogado JORGE RAFAEL GÓMEZ ORTIZ, a la dirección de correo electrónico: jorqerafael88@hotmail.com: y al Mayor General (R) JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN a la dirección de correo electrónico: jorqepilotpa@hotmail.com: previa autorización, de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de esta resolución a través de la Secretaría Común de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, a PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada NIT. 860.002.400-2, ZURICH SEGUROS S.A. COLOMBIA, identificada con NIT 860- 002.534-0; ALLIANZ SEGUROS S.A., identificada con NIT. 860.026.182-5; MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA, identificada con NIT. 981.700.037-9; AXA COLPATRIA SEGUROS, identificada con NIT. 860.002.183-9; y, GENERALY COLOMBIA, Seguros Generales S.A./HDI SEGUROS S.A., identificada con NIT. 860.004.875-6, de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar esta decisión al funcionario que se encuentre adelantando el proceso de cobro coactivo del título ejecutivo, para lo competente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir el original del presente acto administrativo y el escrito de la solicitud de revocatoria presentada, a la primera instancia, para efectos de que se incorpore al expediente y adelante las gestiones con el fin de que se excluya a JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.110, del boletín de responsables fiscales e informe a la Procuraduría de la Nación de conformidad con el numeral 43 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, así como las demás de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, en los términos señalados en el artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo



CONTRALORÍA
General de la República

**Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro coactivo**

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 1

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTO No.: DCC1-387

PÁGINA 7 DE 11

**“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE REVOCATORIA
DIRECTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ORD-80119-75-2024 DENTRO
DEL PROCESO ORDINARIO No. PRF-2019-00290”.**

82119-2024IE0075819/82118-2024IE0077362/82115-2024IE0079546/PRF2019-00290/DCC1-170

y de lo Contencioso Administrativo, como tampoco revive los términos para acudir al medio de control jurisdiccional.”

Por lo tanto, este Despacho acatará la decisión proferida en la RESOLUCION ORDINARIA No ORD-80119-75-2024 de fecha 8 de noviembre de 2024, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa dentro del proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 201-002290”,(SIC) y obedece lo resuelto en dicha providencia y en consecuencia dará por terminado el Proceso de Cobro Coactivo No. DCC1.170

No obstante, revisado el expediente se determinó que en el proceso de Cobro Coactivo DCC1-170, adelantado con base en el título ejecutivo proferido dentro del proceso de responsabilidad fiscal 2019-00290, en la etapa persuasiva de cobro, las compañías de seguros realizaron los siguientes pagos:

Compañía de seguros **LA PREVISORA S.A** con NIT. 860.002.400-2, con ocasión de la Póliza No. **1004782**. en coaseguro, con las aseguradoras, que se listan a continuación:

ASEGURADORA	%	NIT	C/P FINANCIERA	VALOR PAGADO
LA PREVISORA S.A.	40 %	860.002.400-2	2942222	\$ 138.751.754,29
ALLIANZ SEGUROS S.A.	17%	860.026.182-5	499726	\$29.484.748.00
ALLIANZ SEGUROS S.A.	17%	860.026.182-5	1157130	\$30.823.052.00
AXA COLPATRIA	8%	860.002.183-9	2856557	\$28.906.615.00

Que dichos pagos fueron certificados por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, mediante oficios con SIGEDOC No. 2024IE0099242 del 5 de octubre de 2024, tal como se demuestra a continuación:

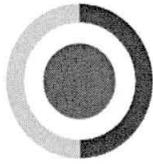
Asunto: Certificación Pago Proceso de Cobro Coactivo DCC1 - 170

Respetada Doctora Blanca

En atención a su comunicación del asunto me permito certificarle:

Que en la cuenta corriente No. 050001205 del Banco Popular a nombre de la Contraloría General de la Republica - DTN Responsabilidad Fiscal, se hicieron efectivas las consignaciones realizadas por la entidad LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A ., según figura en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación de los meses de julio y agosto de 2024, con los documentos de recaudos N°9603524, N° 9603024 y N° 10063124 respectivamente, de los cuales se adjuntan copia

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	COMPROBANTE SIIF NACIÓN	VALOR	FECHA
LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	860.002.400	9603524	\$ 138.751.754,29	2024-07-25
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	860.002.184	9603024	\$ 28.906.615,00	2024-07-18
ALLIANZ SEGUROS S.A	860.026.182	10063124	\$ 29.484.748,00	2024-08-06



CONTRALORÍA
General de la República

Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro coactivo

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 1

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTO No.: DCC1-387

PÁGINA 8 DE 11

"POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE REVOCATORIA DIRECTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ORD-80119-75-2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO No. PRF-2019-00290"

82119-2024IE0075819/82118-2024IE0077362/82115-2024IE0079546/PRF2019-00290/DCC1-170

COMPROBANTES DE PAGO:

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. **2056557**

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: 1110005000012025 Cuenta Cte Cuenta Ahorro

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: **DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO**

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra:

Ref. 1	ACTA 1000 2019-00290
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1	1110005000012025	28.906.615
2		
3		

Total Efectivo \$ 0,00
Cantidad (1) Total Cheques \$ 28.906.615
Total Consignación \$ 28.906.615

City: Bogotá, Date: 29/11/2024

Nombre usuario del convenio: **Administración**

Nro. Ident: **850021946**

Diligenciar sólo para pagos de PRLA-asistida

Nit/C.C del aportante: **850021946**

Espacio para sello o Timbre

***1205
850021946
6079

Bank Popular 18/07/24 14:53:13
150101332366 Li NSP 413
ROZAR 8201 RECAUDOS NACIONALE

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. **2942222**

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: 1110005000012025 Cuenta Cte Cuenta Ahorro

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: **DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO**

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra:

Ref. 1	ACTA 1000 2019-00290
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1	1110005000012025	115.822.000
2		
3		

Total Efectivo \$ 0,00
Cantidad (1) Total Cheques \$ 115.822.000
Total Consignación \$ 115.822.000

City: Bogotá, Date: 25/07/2024

Nombre usuario del convenio: **Administración**

Nro. Ident: **850021946**

Diligenciar sólo para pagos de PRLA-asistida

Nit/C.C del aportante: **850021946**

Espacio para sello o Timbre

***1205
850021946
6079

STAMP: CANJE 02 banco popular 25 JUL. 2024 048

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. **00499720**

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: 1110005000012025 Cuenta Cte Cuenta Ahorro

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: **DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO**

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra:

Ref. 1	ACTA 1000 2019-00290
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1	1110005000012025	7.647.745
2		
3		

Total Efectivo \$ 0,00
Cantidad (1) Total Cheques \$ 7.647.745
Total Consignación \$ 7.647.745

City: Bogotá, Date: 29/11/2024

Nombre usuario del convenio: **Administración**

Nro. Ident: **850021946**

Diligenciar sólo para pagos de PRLA-asistida

Nit/C.C del aportante: **850021946**

Espacio para sello o Timbre

***1205
850021946
6079

(Handwritten mark)



CONTRALORÍA
General de la República

**Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro coactivo**

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 1

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTO No.: DCC1-387

PÁGINA 9 DE 11

**“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE REVOCATORIA
DIRECTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ORD-80119-75-2024 DENTRO
DEL PROCESO ORDINARIO No. PRF-2019-00290”.**

82119-2024IE0075819/82118-2024IE0077362/82115-2024IE0079546/PRF2019-00290/DCC1-170

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No 01157130

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida Cuenta Cta Cuenta Ahorro

Ciudad Bogotá Día Mes Año

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Nombre usuario del convenio: **allianz**

Referencias NIT/Código de convenio/Nro. Factura/Otro: **75819-00290** Nro. Identificación: **860.026.182** Teléfono: **571 860 026 182**

Diligenciar sólo para pagos de PRLA - asistida NIT/C del aportante: **860.026.182** Mes: **1**

Espacio para sello o Timbre

Cod. Blo.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1	75819-00290	30.823.052
2		
3		

Total Efectivo \$ 0,00
Cantidad () Total Cheques \$ 30.823.052
Total Consignación \$ 30.823.052

Pago que fue certificado mediante oficio No 2024IE0121543 del 30 de octubre de 2024, tal como se demuestra a continuación con la siguiente imagen:

Asunto: Certificación Pago Proceso de Cobro Coactivo. DCC1-170

Respetada Doctora Blanca Nelly

En atención a su comunicación del asunto me permito certificarle:

Que en la cuenta corriente No. 050001197 del Banco Popular a nombre de la Contraloría General de la República - DTN Jurisdicción Coactiva, se hizo efectivo la consignación realizada por la entidad ALLIANZ SEGUROS S A, según figura en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación del mes de septiembre de 2024, con el documento de recaudo N° 12955824 del cual se adjunta copia.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	COMPROBANTE SIIF NACIÓN	VALOR	FECHA
ALLIANZ SEGUROS S A	860.026.182	12955824	\$ 30.823.052,00	2024-09-30

Por lo anterior y cumplimiento de lo ordenado, se solicitará a la Dirección Financiera la devolución de las sumas pagadas conforme los valores que señalan a continuación.

ASEGURADORA	%	NIT	C/P FINANCIERA	VALOR PAGADO
LA PREVISORA S.A.	40 %	860.002.400-2	2942222	\$ 138.751.754,29
ALLIANZ SEGUROS S.A.	17%	860.026.182-5	499726	\$29.484.748.00
ALLIANZ SEGUROS S.A.	17%	860.026.182-5	1157130	\$30.823.052.00
AXA COLPATRIA	8%	860.002.183-9	2856557	\$28.906.615.00



CONTRALORÍA
General de la República

**Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro coactivo**

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 1

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTO No.: DCC1-387

PÁGINA 10 DE 11

**"POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE REVOCATORIA
DIRECTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ORD-80119-75-2024 DENTRO
DEL PROCESO ORDINARIO No. PRF-2019-00290".**

82119-2024IE0075819/82118-2024IE0077362/82115-2024IE0079546/PRF2019-00290/DCC1-170

Para lo cual se deberá dar cumplimiento al procedimiento dispuesto en la Resolución No 338 del 17 de febrero de 2006, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Por lo anterior expuesto, la Dirección de Cobro Coactivo No. 1 de la Contraloría General de la República.

RESUELVE

PRIMERO: En obediencia a la RESOLUCION ORDINARIA No ORD- 01119 75-2024 de fecha 8 de noviembre de 2024, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa dentro del proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 201-002290", **DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO**, del presente proceso de cobro coactivo a favor del ejecutado Mayor General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN**, C.C. No. 79.451.110, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: En obediencia a la RESOLUCION ORDINARIA No ORD- 01119 75-2024 de fecha 8 de noviembre de 2024, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa dentro del proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 201-002290", **DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** del presente proceso a favor de compañías de seguros: **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT.860.002.400-2, con ocasión de la Póliza No. 1004782; **ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA -hoy- ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, con NIT: 860.002.534-0; **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, con NIT: 860.026.182-5; **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, con NIT: 891.700.037-9, **AXA COLPATRIA SEGUROS** identificada con NIT: 860.002.183-9 y compañía de seguros **GENERALY COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A./HDI SEGUROS S.A.**, con NIT. 860.004.875-6, con ocasión a la PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO No. **4001129**, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ORDENAR la devolución de los dineros cancelados por los terceros civilmente responsables, compañías aseguradoras, de conformidad con los valores reflejados en el siguiente cuadro:

ASEGURADORA	%	NIT	C/P FINANCIERA	VALOR PAGADO
LA PREVISORA S.A.	40 %	860.002.400-2	2942222	\$ 138.751.754,29
ALLIANZ SEGUROS S.A.	17%	860.026.182-5	499726	\$29.484.748.00
ALLIANZ SEGUROS S.A.	17%	860.026.182-5	1157130	\$30.823.052.00
AXA COLPATRIA	8%	860.002.183-9	2856557	\$28.906.615.00

Para lo cual se deberá dar cumplimiento al procedimiento dispuesto en la Resolución No 338 del 17 de febrero de 2006, expedida por el Ministerio de

29



CONTRALORÍA
General de la República

**Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro coactivo**

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 1

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTO No.: DCC1-387

PÁGINA 11 DE 11

**“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE REVOCATORIA
DIRECTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ORD-80119-75-2024 DENTRO
DEL PROCESO ORDINARIO No. PRF-2019-00290”.**

82119-2024IE0075819/82118-2024IE0077362/82115-2024IE0079546/PRF2019-00290/DCC1-170

Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: ORDENAR: el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y registradas dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscla-PRF-2019-00290, que mantuvieron su continuidad en el en el Proceso de Cobro Coactivo No DCC1-170, así como, las que hayan sido decretadas y efectivamente practicadas dentro del presente proceso de cobro coactivo No DCC1-170, en virtud de los establecidos en el artículo 12 de la ley 610 del 2000.

QUINTO: ORDENAR; la exclusión del sistema de Información del boletín de responsables Fiscales -**SIBOR** del ejecutado **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.110, en caso de no haber sido registrado y solo en las anotaciones que tengan relación con el Proceso de Responsabilidad fiscal- PRF-2019-00290, objeto del presente proceso de cobro coactivo.

SEXTO: COMUNICAR la presente decisión a la entidad afectada, para su conocimiento y fines pertinentes.

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente providencia presente auto por anotación en estados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.

OCTAVO: LIBRAR los oficios que correspondan para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

NOVENO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 318 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR FABIÁN CASTILLO PULIDO
Director de Cobro Coactivo No. 1

Proyectó: Blanca Nelly Russi Millan– Abogada Sustanciador
Revisó: Ricardo Poveda Castillo – Coordinador de Gestión DCC1
TRD: 82115-266-01